

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 180 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 26 de mayo de 2020, se libró oferta formal de compra No. **OFC-563-2020**, dirigida al señor **EDGAR DANIEL RINCON PUENTES**, para la adquisición de un inmueble denominado internamente como ALMA-2-0087- requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

 CONCESION ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

OFC-563-2020

Señor
EDGAR DANIEL RINCON PUENTES
“LOTE 9 MONTAÑA”
Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: (ABSCISA INICIAL K23+098,13 I - ABSCISA FINAL K23+974,49 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 254830001000000010018000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-23926 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar un Área de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0087, de la cual se anexa copia; Predio denominado “LOTE 9 MONTAÑA” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010018000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307-23926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha Área de terreno cuenta con un área total requerida de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO COMA QUINCE METROS CUADRADOS (15.681,15 M2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CONSTRUCCIONES

1. N/A

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

1- N/A

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

- 1- ACACIO (D=0,10-0,20M) Cantidad 9 Unidades
- 2- ACACIO (D=0,20-0,40M) Cantidad 5 Unidades
- 3- CEIBA (D=0,40M – 0,60M) cantidad 1 unidad
- 4- GUACIMO (0,10 – 0,20M) Cantidad 7 Unidades
- 5- DIOMATE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 6 Unidades
- 6- DIOMATE (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 7- DIOMATE (D=0,40 – 0,60M) Cantidad 1 Unidades
- 8- PAYANDE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 1 Unidades
- 9- VEGETACION NATIVA Cantidad 15.680,99m2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio con radicado ALMA-2-0087 de fecha 31 de Marzo de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.575.344,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0087, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0087, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Elaboró: Danny Lisette Delgadillo Aguilar
Revisó: Carolina Yara - Directora predial



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena el día 26 de mayo de 2020, emitió la citación para notificarlo de la Oferta Formal de Compra a la dirección del inmueble “LOTE 9 MONTAÑA” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA, por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. **RA265296702CO** y devuelta al remitente el día 27 de junio del 2020, donde se les informaba acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno requerida.

Hasta la fecha, el señor **EDGAR DANIEL RINCON PUENTES**, titular del derecho de dominio del predio, no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la Oferta de Compra OFC-563-2020 del 26 de mayo de 2020, conforme a lo indicado en la citación de fecha 26 de mayo de 2020, enviada por servicios postales Nacionales 4/72, en la dirección del inmueble.

En la citación se les informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena, igualmente envió por servicios postales Nacionales 4/72 con Guía No. YP004010459CO el día 10 de julio del 2020 y devuelta al remitente el día 28 de julio de 2020, a la dirección del predio denominado “LOTE 9 MONTAÑA” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA, la Notificación por Aviso ALMA 2020-1779 de fecha 23 de junio del 2020, de la Oferta Formal de Compra **OFC-563-2020**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el área de terreno objeto de compra.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar a todos los propietarios y/o causahabientes, el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagdalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de “Gestión Predial” de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicadas en el área de servicio kilómetro 18 Vía Honda – La Dorada., Sector de Guarinó



	PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la OFC-563-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y de la notificación por aviso del 23 de junio de 2020

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL **12 AGO 2020** A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **19 AGO 2020** A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Diany Lissette Delgadillo.
Revisó: Anne Carolina Yara.

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

OFC-563-2020

Señor

EDGAR DANIEL RINCON PUENTES

“LOTE 9 MONTAÑA”

Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: (ABSCISA INICIAL K23+098,13 I - ABSCISA FINAL K23+974,49 I) DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL (2), DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 254830001000000010018000000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-23926** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT.

Respetado señor:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** –, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar un Área de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-2-0087, de la cual se anexa copia; Predio denominado “LOTE 9 MONTAÑA” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Nariño, Departamento de CUNDINAMARCA., distinguido con la cédula catastral No 254830001000000010018000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-23926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha Área de terreno cuenta con un área total requerida de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO COMA QUINCE METROS CUADRADOS (15.681,15 M2)**, que incluye los siguientes cultivos, especies y construcciones:

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCION CONSTRUCCIONES

1. N/A

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

1- N/A

DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES

- 1- ACACIO (D=0,10-0,20M) Cantidad 9 Unidades
- 2- ACACIO (D=0,20-0,40M) Cantidad 5 Unidades
- 3- CEIBA (D=0,40M – 0,60M) cantidad 1 unidad
- 4- GUACIMO (0,10 – 0,20M) Cantidad 7 Unidades
- 5- DIOMATE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 6 Unidades
- 6- DIOMATE (D=0,20 – 0,40M) Cantidad 2 Unidades
- 7- DIOMATE (D=0,40 – 0,60M) Cantidad 1 Unidades
- 8- PAYANDE (D=0,10 – 0,20M) Cantidad 1 Unidades
- 9- VEGETACION NATIVA Cantidad 15.680,99m2

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial del predio con radicado ALMA-2-0087 de fecha 31 de Marzo de 2020, elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para el propietario de la zona requerida la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.575.344,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.



	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

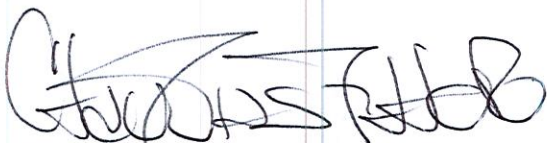
En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0087, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0087, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Diany Lissette Delgadillo Aguilar
Revisó: Carolina Yara – Directora predial

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá, 26 de mayo de 2020

CIT- 563-2020

Señor:

EDGAR DANIEL RINCON PUENTES

Predio denominado “LOTE 9 MONTAÑA”

Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO

Departamento de Cundinamarca

Asunto. Citación notificación oferta de compra - PREDIO No. ALMA-2-0087

Respetado señor

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas del Concesionario, ubicadas en el área de servicio de La Concesión Alto Magdalena S.A.S, Kilometro 18 vía honda- La Dorada, municipio de Honda, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-563-2020** el cual fue emitido por La Concesión Alto Magdalena S.A.S. y, dentro del cual se cuenta con un área Total requerida de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO COMA QUINCE METROS CUADRADOS (15.681,15 M2)**, del Predio denominado “LOTE 9 MONTAÑA” Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de NARIÑO, distinguido con la cedula catastral No. 254830001000000010018000000000 y matrícula inmobiliaria **No. 307-23926** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de

 CONCESION ALTO MAGDALENA	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Área de servicio Concesión Alto Magdalena S.A.S Kilometro 18 vía honda- La Dorada
Celular: 321 929 43 75



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020

Señor(es)
EDGAR DANIEL RINCON PUENTES
"LOTE 9 MONTAÑA"
Vereda Garbanzal
Municipio de Nariño
Departamento de Cundinamarca

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Fecha y hora: Miércoles 8 Julio 2020 07:36:33

Dirigido a: MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA

Enviado por: GERENCIA GENERAL

Procesado por: RADICACION HONDA

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA OFERTA DE

ALMA-2020-1779

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot".

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-563-2020 del 26 de mayo de 2020 predio ALMA-2-0087

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación de fecha 26 de mayo de 2020 enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-563-2020 del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K23+098,13 I - Abscisa Final K23+974,49 I) del proyecto de la referencia, la cual fue enviada por CORREO CERTIFICADO NACIONAL mediante **Guía No. RA265296702CO y devuelta al remitente el día 27 de junio del 2020**, por lo tanto se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-563-2020 del 26 de mayo de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas (Abscisa Inicial K23+098,13 I - Abscisa Final K23+974,49 I) del predio "LOTE 9 MONTAÑA" ubicado en la vereda Garbanzal del municipio de Nariño, departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral No 25-483-00-01-00-00-0001-0018-0-00-00-0000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-23926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Agencia Nacional de
Infraestructura

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL
ENVIADO 10 JUL 2020
CON EL ... Notificación
ENVÍOS 42004010454C0
COMPLETADO 10 JUL 2020



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Es de indicar que en la citación de fecha 26 de mayo de 2020 se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra OFC-563-2020 del 26 de mayo de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-2-0087, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0087, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyecto: Diana Patricia Velásquez
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331



Ministerio Nacional de
Infraestructura

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE
ENVIADO EL DIA 10 JUL 2020
CON EL SI... Notificación A
ENVIOS N° 4P004010454CO
CUMPLA...

472

Remitente	Destinatario
Nombre: Ryon Sueli Dirección: CONCESSION ALTO MAGDALENA Ciudad: KLOEBOH VIA DALLA DORADA Departamento: TOLIMA Código postal: YP004010459CO Envío	Nombre: EDGAR DANIEL RINCON PUENTES Dirección: LOTE 9 MONTAÑA Ciudad: NARIÑO CUNDINAMARCA Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 10070023 12.29.27 Fecha admisión:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minutic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.HONDA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 10/07/2020 12:29:27

Fecha Aprox Entrega: 21/07/2020



YP004010459CO

4107
056

Remitente
Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Referencia: NIT/C.C/T.: 900745219-8
Ciudad: HONDA
Teléfono: Código Postal:
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 5009000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: EDGAR DANIEL RINCON PUENTES
Dirección: LOTE 9 MONTAÑA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4107056
Ciudad: NARIÑO_CUNDINAMARCA
Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumetrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$11.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$11.300
Dice Contener:
Observaciones del cliente: ALMA - 2 - 0087

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2
N1 N2
FA FALCIDO
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Cerrado
No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er 2do



50090004107056YP004010459CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co
Minutic Concesión de Correo
El presente documento es una copia impresa de la información registrada en el sistema de gestión de correo electrónico de la empresa 472. Para consultar la información original, por favor diríjase al sitio web de la empresa 472.

5009
000
PO.HONDA
EJE CAFETERO



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1

Find | Next

Guía No. YP004010459CO

Fecha de Envío: 10/07/2020
12:29:27

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 11300.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: EDGAR DANIEL RINCON PUENTES Ciudad: NARIÑO_CUNDINAMAR CA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: LOTE 9 MONTAÑA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento Operativo	Detalle
10/07/2020 12:29 PM	PO.HONDA	Admitido
27/07/2020 04:41 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente
28/07/2020 12:28 PM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente